



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
PRESIDENCIA SALA LABORAL

**ACUERDO No. 003**  
(Febrero 3 de 2023)

POR EL CUAL SE AMPLIA LA CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN SER DESIGNADOS CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, en uso de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 o Ley Estatutaria de la Justicia y en concordancia con el artículo 32 del Acuerdo No.10715 del 25 de julio de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Sala Extraordinaria Especializada No. 002 del 3 de febrero del presente año, los Honorables Magistrados integrantes de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, resolvieron que en atención a que no fue posible lograr el número necesario para conformar la lista de conjuces de esta Honorable Corporación para el año 2023, es urgente disponer ampliar la convocatoria que se había ordenado mediante acuerdo No 002 del 17 de enero del 2023.

**ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO. Ampliar la convocatoria para que las personas interesadas en que se considere su nombre para ser designados conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, presenten su solicitud, acreditando los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- b) Acreditar título de abogado.
- c) No estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad (adjuntar declaración)
- d) Tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho (8) años.

ARTICULO SEGUNDO. Las personas interesadas en ser conjuces deberán presentar su hoja de vida con los soportes respectivos y radicarla en el correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla [seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el período comprendido entre el 7 de febrero de 2023 al 9 de febrero del 2023.



ARTICULO TERCERO. Una vez verificados los requisitos para ocupar el cargo de conjuer de la Sala Laboral, la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, procederá a realizar la conformación de la lista de Conjuerces para el periodo correspondiente al año 2023.

ARTICULO CUARTO. Désele la publicidad requerida al presente acuerdo en la página web de la rama judicial, solicítese la difusión del mismo a través de sus sitios web a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a la Gobernación Departamental, las universidades con sede en esta ciudad y al Consejo Seccional de la Judicatura y en la red social Facebook del Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Barranquilla

**CUMPLASE**

**FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA**

Presidente Sala Laboral  
Tribunal Superior de Barranquilla